RESOLUCION Nº 1658-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA (AD REFERENDUM).

Asunción, 14 DIC 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda (Exp. SIME N° 50.589/2011) en la que solicita autorización para aplicar los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el Servicio de Comunicación Troncalizada (Ad Referendum) según Dictamen CUOC N° 129/11 de fecha 09 de diciembre de 2011, en la que se funda y justifica el procedimiento solicitado.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación aludida, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) solicita la autorización para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción, para el Servicio de Comunicación Troncalizada (Ad Referendum) para el Departamento de Seguridad de este Ministerio.

Que, la Empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. (ASUCOM S.A.) es el distribuidor autorizado para Paraguay de Radios de Dos Vías y Canopy de Motorola Inc., como también es el centro SAM (Servicio Autorizado Motorola) cuyos servicios son solicitados por la Dependencia recurrente, que tiene la responsabilidad de la seguridad personal del Excmo. Señor Ministro de Hacienda y demás Autoridades de la Institución.

Que, para el cumplimiento de su cometido los funcionarios de dicha repartición fueron munidos del sistema de comunicación vía radio-transmisor, cuyos equipos son de la marca Motorola, los cuales fueron proveídos por la Empresa ASUCOM S.A.. Cabe señalar que el sistema de comunicación utilizado es el de modalidad Troncalizada (Trunking); cuyo servicio es proveído por la empresa mencionada precedentemente.

Que, el Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", textualmente establece entre las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: "Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".

Que, la Ley N° 2.051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción a la regla, esta prescribe los casos en que ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; (...)".***

Que, el mencionado Procedimiento se encuentra incluído en el Plan Anual de Contrataciones bajo la modalidad de AD REFERENDUM.

RESOLUCION Nº 1658-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA (AD REFERENDUM).

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los bienes que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 129/11 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el Servicio de Comunicación Troncalizada (Ad Referendum).

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos que se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal Año 2.012.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES